

CERTIFICADO

Rodrigo Larraín K., Gerente General de la sociedad, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de lo ocurrido en la Junta Extraordinaria de Accionistas de ENJOY S.A., celebrada el día 18 de enero de 2021, a las 12:07 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5711 piso 15, comuna de Las Condes, Santiago.



RODRIGO LARRAIN K.

Gerente General

ENJOY S.A.

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

“ENJOY S.A.”

En Santiago de Chile, a 18 de enero de 2021, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5711, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, siendo las 12:07 horas, se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas (la “**Junta**”) de la sociedad “**ENJOY S.A.**” (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”).

La Junta fue presidida por don Javier Martínez Seguí quien participó en la Junta de manera remota a través del sistema de videoconferencia proporcionado por el proveedor E-Voting Chile SpA. Asistieron también el señor Rodrigo Larraín Kaplan, Gerente General de la Sociedad (quien igualmente participó de manera remota) y la Gerente Legal y Compliance Daniela Bawlitza, quien actuó en calidad de Secretaria de la Junta

Se encontraba también presente en la Junta doña María José Bravo Cruz, Notario Suplente de don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la 34ª Notaría de Santiago, quien también participó en la Junta de manera remota a través del sistema de videoconferencia proporcionado por el proveedor E-Voting Chile SpA.

Se dejó constancia que no se encontraba presente en la sala ni se encontraba participando de manera remota un representante de la Comisión para el Mercado Financiero Financiero (en adelante referida como la “**CMF**”).

I. ASISTENCIA.-

Tomó la palabra la señora Secretaria quien señaló que, respecto de los poderes otorgados por los accionistas a los presentes, no se solicitó la calificación de los mismos y que éstos habían sido revisados y cumplían con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por lo que se solicitó darlos por aprobados, encontrándose éstos y la Hoja de Asistencia a disposición de los señores accionistas.

A continuación, informó que todos los accionistas que se encontraban participado en la Junta habían asistido mediante el uso de medios tecnológicos puestos a disposición por la Sociedad, a través del sistema de videoconferencias proporcionado por el proveedor E-Voting Chile SpA, de conformidad a la regulación actual, el cual garantiza debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y cautela el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones. Se dejó constancia también que se dispusieron oportunamente los enlaces de conexión, manuales sobre funcionamiento del sistema de validación de identidad, votación secreta y simultánea, y que se dispuso también de las pruebas previas de sistema, y contacto de soporte en línea.

Acto seguido señaló que se encontraba acreditada a través de la referida plataforma la asistencia de 3.375.074.424 acciones de las 4.694.959.928 acciones con derecho a

participar en ella, lo que representaba un 71,89% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, de manera que por estar reunido el quórum exigido por la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas (en adelante, la “**Ley**”), el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, el “**Reglamento**”) y los estatutos de la Sociedad, se declaró válidamente constituida la Junta.

La Secretaria dejó constancia que, de acuerdo a la hoja de asistencia de esta Junta, habían concurrido a ella, personalmente o debidamente representados, los siguientes señores accionistas:

Nombre o Razón Social	Apoderado	Acciones
Entretenciones Consolidadas SpA	Matías de Marchena Vicuña	1.615.261.900
Btg Pactual Small Cap Chile Fondo De Inversión (Cta.Nueva)	Diego Guzmán Guzmán	118.555.324
Tanner C De B S A	Gustavo Antonio Inostroza Aldunate	82.244.458
Martínez Seguí Francisco Javier	Francisco Javier Martínez Seguí	6.483.107
Banco De Chile Por Cuenta De Citi Na New York Clie	Mario Soler Reyes	2.562.139
Pedro Pablo Tapia Donaire	Pedro Pablo Tapia Donaire	2.231.000
Inv. e Inmob. Almonacid Ltda	María Alejandra Maluk Alarcón	1.226.322.955
Nevasa S.A Corredores De Bolsa	Leonardo Medina Vergara	11.503.663
Rigo Righi Baillie Esteban	Rigo-Righi Baillie Esteban	59.242
Banchile Corredores De Bolsa S A	Patricio Bustamante Court	309.850.636
Total acciones presentes		3.375.074.424

II. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.-

La Secretaria hizo presente a la Junta que los accionistas con derecho a participar en la misma eran aquellos cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Enjoy S.A., a la medianoche del día **12 de enero de 2021**.

III. SISTEMA DE VOTACION.-

A continuación, se propuso a los señores accionistas, que las materias de la tabla de la Junta se sometieran individualmente a votación a través del sistema de aclamación. Para estos efectos, se entenderá que los participantes que se abstengan de manifestarse adhieren a la

aprobación y, por tanto, quienes rechacen los puntos deberán identificarse, para efectos del registro y dejar constancia en actas.

De no existir unanimidad respecto a esta propuesta, se propuso utilizar el sistema de votación indicado en la página web <https://juntaenjoy.evoting.cl/> proporcionado por el proveedor E-Voting Chile SpA, el que cumple con todos los requisitos de la regulación vigente.

Se hizo presente que las entidades autorizadas por ley para mantener en custodia acciones a nombre propio pero por cuenta de terceros, podían ejercer el derecho a voto respecto de esas acciones sólo cuando hayan sido autorizados expresamente para ello por el titular al momento de constituirse la referida custodia o cuando hayan recibido de éste instrucciones específicas respecto de cómo votar en las materias objeto de la junta de accionistas.

Sometida la materia a consideración de la Junta, los accionistas aprobaron por aclamación unánime utilizar el sistema de votación por aclamación.

IV. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-

La Secretaria indicó que era preciso designar al menos tres accionistas para que, en conjunto con el Presidente y la Secretaria de la Junta, firmen el Acta que se levante de la misma. Asimismo, se propuso que el Acta que se levante de la Junta se pudiera firmar de manera manuscrita o bien a través de firma electrónica simple utilizando para estos efectos el sistema de firma electrónica “Dec”. Lo anterior, en consideración a la actual contingencia que vive el país como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y con el objeto de salvaguardar la salud de aquellos que deban firmar el Acta. En atención a ello, la Junta acordó designar a los siguientes tres accionistas para la firma del Acta:

- 1) María Alejandra Maluk Alarcón, en representación de Inversiones Cumbres Limitada e Inv. E Inmob. Almonacid Limitada
- 2) Diego Guzmán, en representación de BTG Pactual AGF
- 3) Patricio Bustamante Court en representación de Banchile Corredores de Bolsa

V. ANTECEDENTES DE LA JUNTA.-

La Secretaria dio cuenta a los señores accionistas de los siguientes antecedentes preparatorios de la Junta:

- a) La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, adoptado en sesión celebrada con fecha 6 de enero de 2021.
- b) Los avisos de citación a la Junta fueron publicados en el diario electrónico www.latercera.com, los días 7, 8 y 9 de enero de 2021 y en dichos avisos se anunció que tendrían derecho a participar en la Junta, los accionistas que se

encontraran inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta.

- c) Con fecha 6 de enero de 2021 se comunicó a la CMF vía SEIL, y a los señores accionistas, la fecha de celebración de la Junta y las materias que en ella se tratarían.
- d) Que se encontraba participando de manera remota en la Junta doña María José Bravo Cruz, Notario Suplente de don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la 34ª Notaría de Santiago, quien procedió a identificarse.

A continuación se propuso a los señores accionistas omitir la lectura textual de los respectivos avisos de citación.

Los accionistas aprobaron por aclamación omitir la lectura de los respectivos avisos de citación, informándose a la Junta que tales avisos se encontraban a disposición de los señores accionistas en caso que se requiera su consulta en las oficinas de la Sociedad.

VI. OBJETO DE LA JUNTA.-

La Secretaria informó que el objeto de la Junta, según la citación que se efectuó de la misma, era someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

1. Informar a los señores accionistas acerca del proceso de Reorganización Judicial de la Sociedad;
2. Modificar, complementar, ratificar, sustituir y/o corregir, en todo o en parte, los acuerdos adoptados en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de agosto de 2020, en lo que respecta a los términos, condiciones y características de la emisión de acciones de pago y bonos convertibles acordada en la referida junta y su oferta preferente, los que se encuentran actualmente en proceso de inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero;
3. Otorgarle al Directorio todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para poder llevar adelante e implementar los acuerdos que adopte la Junta, en especial, en lo que respecta a la emisión y colocación de las nuevas acciones y bonos convertibles;
4. Modificar el Artículo Quinto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, relativos al capital social y a su forma de entero, respectivamente, a fin de reflejar los acuerdos que al efecto adopte la Junta; y
5. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto e implementar las decisiones y acuerdos que adopte la Junta.

VII. DESARROLLO DE LA JUNTA.-

7.1 Informar a los señores accionistas acerca del proceso de Reorganización Judicial de la Sociedad:

Tomó la palabra el Gerente General de la Sociedad, don Rodrigo Larraín, quien procedió a informar a los señores accionistas que, desde la pasada junta celebrada el 26 de agosto de 2020, en lo que respecta al proceso de reorganización judicial de la Compañía se ha avanzado con los siguientes hitos:

- El día 4 de septiembre de 2020, la Compañía recibió los fondos correspondientes al Crédito Puente, por un monto de \$50.000.000.000, con ello se cumplieron las Condiciones para la Reprogramación de los Créditos Valistas. Motivo por el cual la CMF con fecha 8 de septiembre, suspendió la transacción y cotización en Bolsas de Valores de los Bonos Series I y J. El día 9 de octubre se realizó el canje de los Bonos Serie I por bonos series “K”, “L” y “M” y Bonos Serie J por bonos series “N”, “O” y “P”, estos nuevos bonos tendrán el carácter de intermedios hasta que se realice el prepagó a los valistas conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial.
- El día 30 de septiembre, Enjoy emitió en el mercado internacional bonos garantizados con vencimiento el año 2027 por un monto total agregado de USD \$210.505.263 y procedió al intercambio de éstos bonos por los bonos internacionales garantizados que teníamos con vencimiento el año 2022.
- El día 8 de octubre, ingresamos a la CMF la solicitud de inscripción del aumento de capital acordado en agosto de 2020.
- El día 6 de noviembre de 2020, ingresamos a la CMF la inscripción de los bonos convertibles denominados en el ARJ como “A1”, “A2” y “D” y del bono renta fija denominado en el ARJ como “B”.
- El próximo viernes 22, estimamos que se podrá hacer el canje de los efectos de comercio de serie 21A por bonos intermedios denominados bonos series “U”, “V”, “W”, y de los efectos de comercio de serie 4C por bonos intermedios denominados bonos series “X”, “Y”, “Z”.

7.2 Modificar, complementar, ratificar, sustituir y/o corregir, en todo en parte, los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de agosto de 2020, en lo que respecta a los términos, condiciones y características de la emisión de acciones de pago y bonos convertibles acordada en la referida junta y su oferta preferente, los que se encuentran actualmente en proceso de inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero:

A continuación, el señor Presidente señaló que, en virtud de lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de agosto de 2020 (en

adelante referida como la “**Junta 2020**”) y de los términos y condiciones del Acuerdo de Reorganización Judicial de la Sociedad (en adelante referido como el “**Acuerdo**”), los señores accionistas acordaron, entre otras materias, aumentar el capital de la Sociedad en la suma total de hasta \$316.184.773.620, mediante la emisión de 58.682.723.027 nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal (el “**Aumento de Capital**”).

Según lo señalado en la Junta 2020, el Aumento de Capital tiene por objeto poder llevar a cabo diversos aspectos que fueron considerados en el Acuerdo, desglosándose de la siguiente manera: (i) 47.292.803.171 acciones de pago, equivalentes a \$255.291.408.000 tendrían por objeto respaldar la emisión de los bonos convertibles en acciones de la Sociedad cuya emisión fue acordada en la Junta 2020 (los “**Bonos Convertibles**”); (ii) 9.389.919.856 nuevas acciones de pago, equivalentes a \$50.893.365.620, serían emitidas para efectos de otorgar a los accionistas de la Sociedad, una opción preferente sobre dichas acciones (las “**Acciones de la Opción**”); y (iii) 2.000.000.000 de acciones de pago equivalentes a \$10.000.000.000, serían emitidas para poder hacer frente a futuras necesidades de caja de la Sociedad (las “**Acciones de Reserva**”), pudiendo ser destinadas hasta un 10% de ellas a planes de compensación de trabajadores de la Sociedad y sus filiales en los términos acordados en la Junta 2020.

7.2.1 Acciones de respaldo para los Bonos Convertibles

En cuanto a las acciones del Aumento de Capital a ser destinadas para respaldar la emisión de los Bonos Convertibles, el Presidente propuso a la Junta modificar y sustituir lo señalado a su respecto en la Junta 2020 y que fuera incluido en la Sección 7.4.1 letra a) del acta de la Junta 2020 por lo siguiente:

Del total de 58.682.723.027 acciones de pago a ser emitidas con cargo al Aumento de Capital, 47.292.803.171 acciones de pago, equivalentes a \$255.291.408.000 que corresponde a la misma suma del monto máximo de los Bonos Convertibles, sean emitidas con el objeto de respaldar la emisión de los Bonos Convertibles y su conversión en acciones de la Sociedad (las “**Acciones de Respaldo**”). De esta forma, las Acciones de Respaldo serán emitidas y pagadas íntegramente para responder a la conversión en acciones de los Bonos Convertibles.

Las Acciones de Respaldo sólo serán ofrecidas a los tenedores de Bonos Convertibles para efectos del ejercicio de su derecho de convertibilidad dentro del período de conversión, y bajo ningún caso a accionistas o terceros.

Las Acciones de Respaldo se mantendrán vigentes mientras se encuentre vigente el período de conversión de los Bonos Convertibles en acciones de la Sociedad, conforme a los términos de las emisiones de los Bonos Convertibles. De esta forma, se reitera lo propuesto en la Junta 2020 en el sentido de dejar sin efecto, total o parcialmente, las Acciones de Respaldo (y el capital de la Sociedad asociado a ellas) en cualquiera de los siguientes casos, el que ocurra primero:

(i) si cumplido un plazo de 3 años contado desde el 26 de agosto de 2020, una o más de las Acciones de Respaldo no han sido total o parcialmente suscritas y pagadas, quedando en este caso el Aumento de Capital relativo a las Acciones de Respaldo reducido al monto efectivamente suscrito y pagado de las Acciones de Respaldo; o

(ii) Si antes de cumplirse el plazo de 3 años contado desde el 26 de agosto de 2020, y extinguido que sea el plazo para la conversión en acciones de la Sociedad de los Bonos Convertibles conforme a los términos de las emisiones de los Bonos Convertibles, una o más Acciones de Respaldo resultaren no ser convertidas por los respectivos tenedores de los Bonos Convertibles, quedando en ese caso el capital de la Sociedad reducido de pleno derecho al monto efectivamente suscrito y pagado de Acciones de Respaldo.

7.2.2 Acciones de la Opción

En lo que respecta a las Acciones de la Opción y la oferta preferente de las mismas a los accionistas, el señor Presidente informó que, con motivo del proceso registro de las acciones emitidas con cargo al Aumento de Capital en el Registro de Valores de la CMF, mediante Oficios Ordinarios N° 52.539 y 61.047 de fechas 27 de octubre de 2020 y 4 de diciembre de 2020, la CMF formuló observaciones que deberán ser subsanadas para que se pueda proceder con la inscripción de las acciones del Aumento de Capital en el referido registro.

En virtud de lo anterior, el Presidente propuso a los señores accionistas modificar y sustituir los acuerdos adoptados en la Junta 2020 en lo que respecta a las Acciones de la Opción y la oferta preferente de las mismas en el siguiente sentido:

Se propuso a los señores accionistas que las Acciones de la Opción (correspondientes a 9.389.919.856 nuevas acciones de pago, equivalentes a \$50.893.365.620), sean emitidas para efectos de otorgar a los accionistas de la Sociedad, una opción preferente sobre dichas acciones (la “**Opción**”) en los términos establecidos en el Acuerdo, el cual fue modificado en esta materia por acuerdo adoptado por la Comisión de Acreedores celebrada con fecha 7 de enero de 2021 en el sentido que se propone en esta Junta, las que deberán suscribirse y pagarse al contado dentro de un plazo máximo que vencerá el día 14 de agosto de 2022.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, se informó que las Acciones de la Opción serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán derecho a ejercer su derecho de suscripción, a renunciarlo o a cederlo a un tercero, total o parcialmente, dentro de un plazo de 30 días contado desde la publicación del aviso que dé inicio al período de oferta preferente (el “**Período de Oferta Preferente**”). Al respecto, se propuso que el precio al cual serán ofrecidas las Acciones de la Opción durante el Período de Oferta Preferente sea un precio de \$5,75 por acción, modificando al efecto el acuerdo adoptado en esta materia en la Junta 2020. Lo anterior, en atención a que según se propondrá a continuación las acciones deberán suscribirse y pagarse al contado en el acto de suscripción y ya no a plazo como fuera acordado en la Junta 2020 por lo que el precio de \$5,42 ya no será reajustado.

Los accionistas con derecho a suscribir las Acciones de la Opción durante el Período de Oferta Preferente o los cesionarios de estas opciones, deberán suscribir las respectivas acciones durante el Período de Oferta Preferente, entendiéndose que renuncian a este derecho si no las suscribieren dentro de dicho plazo, proponiéndose que las acciones se paguen en el mismo acto de la suscripción, al contado y en dinero efectivo, vale vista bancario o transferencia electrónica de fondos, y no a plazo conforme fuera acordado en la Junta 2020.

Respecto del Período de Oferta Preferente, el Presidente reiteró lo señalado en la Junta 2020 en cuanto a que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, el Período de Oferta Preferente de los Bonos Convertibles y de las Acciones de la Opción se realizarán de manera simultánea (al mismo tiempo).

Adicionalmente, se propuso a la Junta que las Acciones de la Opción que no sean suscritas por los señores accionistas o sus cesionarios durante el Período de Oferta Preferente, sea en razón de no haberse ejercido dicho derecho o haberse ejercido parcialmente o de haberse renunciado al mismo, y las acciones que tuvieran su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas (en adelante referidas como las “**Acciones de la Opción Remanentes**”) sean ofrecidas a aquellos accionistas con derecho a participar del Período de Oferta Preferente que no hubieren ejercido y/o cedido totalmente su opción preferente de suscripción durante el referido Período de Oferta Preferente, descontando de aquella oferta de Acciones de la Opción Remanentes la proporción que corresponda a las Acciones de la Opción que hubiesen suscrito durante el Período de Oferta Preferente tales accionistas o terceros en ejercicio de opciones de suscripción que les hayan sido transferidas por ellos. En cualquier caso, el número total de acciones a ser suscritas por un accionista entre las Acciones de la Opción que suscriba (el respectivo accionista o sus cesionarios de su opción de suscripción) durante el Período de Oferta Preferente y las Acciones de la Opción Remanentes no podrá ser mayor al número de Acciones de la Opción que le sean ofrecidas durante el Período de Oferta Preferente. De igual manera, el número de acciones ofrecidas a cualquier accionista en la oferta de Acciones de la Opción Remanentes no podrá ser menor a la resta entre el número de Acciones de la Opción que le fueron ofrecidas durante el Período de Oferta Preferente y el número de acciones que hubiese suscrito en dicho período el accionista o un tercero en ejercicio de opciones de suscripción que le hayan sido transferidas por el accionista. La Sociedad informará una vez terminado el Período de Oferta Preferente a los accionistas que no hayan suscrito o cedido su opción para suscribir la totalidad de las Acciones de la Opción que les correspondían durante dicho período, el número de Acciones de la Opción Remanentes que les serán ofrecidas y su prorrata de participación en dicha oferta. El tenedor de esta opción para suscribir Acciones de la Opción Remanentes podrá ejercerla en cualquier momento desde la vigencia de la oferta de las Acciones de la Opción Remanentes y hasta el día 14 de agosto de 2022 inclusive, en las mismas condiciones de precio y forma de pago que se establecieron para el Período de Oferta Preferente de las Acciones de la Opción, esto es, a un precio de suscripción de \$5,75 por acción debiendo pagarse en el mismo acto de la suscripción, al contado y en dinero efectivo, vale vista bancario o transferencia electrónica de fondo.

Adicionalmente, el Presidente informó que, de aprobarse estas propuestas, será necesario modificar el texto actual del Artículo Quinto permanente y del Artículo Primero Transitorio

de los estatutos de la Sociedad según se detallará más adelante, básicamente con el objeto de: (i) eliminar en el Artículo Quinto la referencia a que las acciones suscritas que se encuentren pendientes de pago no gozarán de derecho a voto sino hasta que sean pagadas; y (ii) reflejar en el Artículo Primero Transitorio las condiciones en que serán ofrecidas y deberán ser suscritas las Acciones de la Opción.

Finalmente, se propuso a los señores accionistas, a mayor abundamiento, ratificar y confirmar los demás acuerdos adoptados en la Junta 2020 que no sean expresamente modificados, complementados o sustituidos por los acuerdos adoptados en la Junta.

Sometida la materia a consideración de la Junta, los accionistas aprobaron por aclamación modificar y sustituir los acuerdos adoptados en la Junta 2020 en los términos antes expuestos, los que se dan por íntegramente reproducidos.

7.3 Otorgar al Directorio todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para poder llevar adelante e implementar los acuerdos que adopte la Junta, en especial, en lo que respecta a la emisión y colocación de las nuevas acciones y bonos convertibles:

En relación con el Aumento de Capital, se propuso a los señores accionistas complementar las facultades otorgadas al Directorio de la Sociedad en la Junta 2020 en el siguiente sentido:

- (i) En el marco del Acuerdo y conforme a lo acordado en la Junta 2020 y en la presente Junta, proceda y acuerde, con las más amplias atribuciones, los términos de la emisión y colocación de las Acciones de Respaldo, las Acciones de la Opción, y las Acciones de Reserva, adoptar los acuerdos que se requieran en relación con la emisión de los títulos correspondientes; efectuar el canje o retimbraje de los títulos actualmente emitidos en caso de ser necesario, solicitar la inscripción de las acciones representativas del Aumento de Capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero estando ampliamente facultado para efectuar todos y cada uno de los trámites, diligencias, presentaciones, declaraciones y actuaciones que sean necesarios para el registro y colocación de una sola vez o bien por parcialidades de las acciones y su registro en una o más bolsas de valores, firmar los respectivos contratos de suscripción de dichas acciones y recibir su pago y, en general, para llevar a cabo, en la forma que estime conveniente, el aumento de capital en los términos expuestos anteriormente;
- (ii) Proceder a la oferta y colocación de las Acciones de la Opción entre los accionistas Sociedad en conformidad a la ley, y proceda, con las más amplias atribuciones dentro de los términos acordados en esta Junta, a ofrecer las Acciones de la Opción Remanentes en la forma, procedimiento y/o modalidades que determine el Directorio;
- (iii) Proceder a la oferta y colocación preferente de las Acciones de Reserva, entre los accionistas Sociedad en conformidad a la ley en las oportunidades y cantidades que determine el Directorio, quedando especialmente facultado el Directorio para

determinar el precio final de colocación de las Acciones de Reserva en los términos del Artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

- (iv) Colocar libremente ya sea a accionistas y/o terceros, en una o en más etapas, y en las oportunidades, cantidades y conforme a los procedimientos que el Directorio determine, las Acciones de Reserva que no sean suscritas por los accionistas o sus cesionarios en ejercicio de su derecho de opción preferente o respecto de aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, o las correspondientes fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, pudiendo el Directorio proceder a la determinación del precio de colocación de estas acciones. A mayor abundamiento, las Acciones de Reserva cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, podrán ser colocadas por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que la renuncia sea comunicada a la Sociedad sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días de opción preferente;
- (v) Determine el plan de compensación de trabajadores de la Sociedad y/o sus filiales por hasta un 10% de las Acciones de Reserva en los términos acordados en la Junta 2020; y
- (vi) En general, proceda con la emisión, colocación y suscripción de las acciones del Aumento de Capital, pudiendo adoptar todos los acuerdos que se requieran o estimen necesarios para llevar adelante y materializar el Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta 2020 y en la presente Junta.

Adicionalmente, se propuso a los señores accionistas: (i) ratificar y confirmar los demás acuerdos adoptados en la Junta 2020 en lo que respecta a las facultades que fueron otorgadas al Directorio en dicha junta, en especial, en lo que respecta a la emisión y colocación de los Bonos Convertibles y a la emisión de las acciones con cargo al Aumento de Capital; y (ii) ratificar todo lo obrado hasta esta fecha por el Directorio en lo que respecta a la Emisión de los Bonos Convertibles y al Aumento de Capital, en especial, respecto de la emisión de las acciones efectuada con cargo este último.

Sometida la materia a consideración de la Junta, los accionistas aprobaron por aclamación complementar las facultades otorgadas al Directorio de la Sociedad en la Junta 2020, ratificar y confirmar los demás acuerdos adoptados en la Junta 2020 en lo que respecta a las facultades que fueron otorgadas al Directorio en dicha junta, y ratificar todo lo obrado hasta esta fecha por el Directorio en lo que respecta a la Emisión de los Bonos Convertibles y al Aumento de Capital, en los términos antes expuestos, lo que se dan por expresamente reproducidos.

7.4 Modificar el Artículo Quinto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, relativos al capital social y a su forma de entero, respectivamente, a fin de reflejar los acuerdos que al efecto adopte la Junta:

Para efectos de materializar los acuerdos adoptados en la Junta en relación con el capital de la sociedad, el señor Presidente propuso a los accionistas sustituir el texto actual del

Artículo Quinto permanente y del Artículo Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:

- a) “Artículo Quinto: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$544.225.290.570, dividido en 63.377.682.955 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, el que se suscribe y paga y se suscribirá y pagará en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio de estos Estatutos. El capital social podrá pagarse en dinero efectivo o en otros bienes, según lo autorice la junta de accionistas respectiva.”

- b) “Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad, que asciende a la suma de \$544.225.290.570, dividido en 63.377.682.955 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado y se suscribirá y enterará de la siguiente forma:
 - (a) con la suma de \$228.040.516.950, dividida en 4.694.959.928 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, cantidad que se encuentra íntegramente suscrita y pagada, la cual incluye y considera lo siguiente:
 - (i) el reconocimiento del menor valor en la colocación de las acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 20 de septiembre de 2016, por un monto de \$14.316.312.824, lo cual fue acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de agosto de 2020;
 - (ii) la reducción del capital de la Sociedad en la suma de \$78.938.749.260, representativa de 1.315.645.821 acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 12 de abril de 2017, y la reducción del capital de la Sociedad en la suma de \$31.064.935.140, representativa de 690.331.892 acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de agosto de 2017, por no haber sido suscritas y pagadas dentro de los plazos estipulado para ello; y
 - (iii) el reconocimiento del mayor valor en la colocación de parte de las acciones que fueron emitidas con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 16 de agosto de 2017, por un monto de \$5.060.275.524, así como también, la deducción del capital pagado de la Sociedad, por concepto de costos de emisión y colocación de acciones por un monto de \$3.604.324.712, lo cual fue acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de agosto de 2020; y
 - (b) con la suma de \$316.184.773.620, dividida en 58.682.723.027 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal que corresponde al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de agosto de 2020 (la “**Junta 2020**”), parte de cuyos acuerdos fueron sustituidos y modificados por acuerdos adoptados en junta extraordinaria de

accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 18 de enero de 2021 (conjuntamente con la Junta 2020 las “**Juntas**”), mediante la emisión de:

(i) 47.292.803.171 nuevas acciones de pago, representativas de una suma total de \$255.291.408.000, las que serán emitidas y pagadas íntegramente para responder a la conversión en acciones de los bonos convertibles en acciones de la Sociedad cuya emisión fue acordada en la Junta 2020 (las “**Acciones de Respaldo**”), las que se mantendrán vigentes mientras se encuentre vigente el período de conversión de los referidos bonos convertibles en acciones de la Sociedad, conforme a los términos de las emisiones de los referidos bonos convertibles, quedando sin efecto, total o parcialmente, las Acciones de Respaldo /y el capital de la Sociedad asociado a ellas/ en cualquiera de los siguientes casos, el que ocurra primero:

(y) si cumplido un plazo de 3 años contado desde el 26 de agosto de 2020, una o más de las Acciones de Respaldo no han sido total o parcialmente suscritas y pagadas, quedando en este caso el aumento de capital relativo a las Acciones de Respaldo reducido al monto efectivamente suscrito y pagado de las Acciones de Respaldo; o

(z) Si antes de cumplirse el plazo de 3 años contado desde el 26 de agosto de 2020, y extinguido que sea el plazo para la conversión en acciones de la Sociedad de los bonos convertibles conforme a los términos de las emisiones de los bonos convertibles, una o más Acciones de Respaldo resultaren no ser convertidas por los respectivos tenedores de los bonos convertibles, quedando en ese caso el capital de la Sociedad reducido de pleno derecho al monto efectivamente suscrito y pagado de Acciones de Respaldo.

(ii) 9.389.919.856 nuevas acciones de pago, representativas de la suma total de \$50.893.365.620, que serán ofrecidas a un precio de suscripción de \$5,75 por acción en los términos señalados en las Juntas, las que deberán suscribirse y pagarse al contado dentro de un plazo máximo que vencerá el 14 de agosto de 2022.

(iii) 2.000.000.000 de nuevas acciones de pago, representativas de una suma total de \$10.000.000.000, las que deberán suscribirse y pagarse al contado, dentro del plazo máximo de tres años contado desde el 26 de agosto de 2020. Hasta un 10% de estas últimas acciones serán destinadas a planes de compensación de trabajadores de la Sociedad y de sus filiales que determine el Directorio en los términos señalados en las Juntas, las que deberán suscribirse y pagarse al contado dentro del plazo máximo de 5 años contado desde el 26 de agosto de 2020 y respecto de ellas los accionistas no gozarán del derecho de opción preferente.”.

Sometida la materia a consideración de la Junta, los accionistas aprobaron por aclamación modificar el Artículo Quinto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad, en los términos antes expuestos, los que se dan por reproducidos.

7.5 Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto e implementar las decisiones y acuerdos que adopte la Junta:

Junta acordó por aclamación facultar a Daniela Bawlitza Vásquez, Andrea Díaz Torrealba, Mariana Schnettler Ramirez y Matías López Jara para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o las partes pertinentes del acta de la Junta, una vez que la misma se encuentre firmada por las personas designadas al efecto.

Asimismo, se acordó por aclamación que podrán llevarse a cabo sus acuerdos de inmediato, sin esperar la aprobación de la misma, bastando para ello que el acta pertinente se encuentre firmada por los asistentes, el Presidente y el Secretario.

De la misma forma, se acordó por aclamación facultar al portador de copia autorizada de dicha escritura o de un extracto de la misma para requerir las publicaciones e inscripciones que procedan y para realizar todas las demás actuaciones y trámites para la completa legalización de los acuerdos adoptados en la Junta.

Finalmente, se acordó por aclamación facultar al Gerente General de la Sociedad, señor Rodrigo Larraín Kaplan, para que proceda a comunicar a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente agradeció la concurrencia de los asistentes y levanto la sesión siendo las 12:50 horas.